

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 19 de agosto del 2024

Nota DI - Expediente N° 271.797/2024

Señor
Prof. Ramón Alberto Sanabria, Intendente
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FÈ - DEPARTAMENTO de MISIONES
Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:
Fondos: FONAE/TONACIDE

N °	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0806002	5775	Esc. Bas. N° 135 Juan A. Cáceres.	Reparación de bloque de sanitario de 6,15x4,40 mts, con techo de tejas.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado. Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 271.797 de fecha 13 de agosto de 2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición. Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que

Arq. Juana María Ramírez Pereira
Referente Dptal. Dpto. de Misiones

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Arq. Marcelo J. León N.
Director de Infraestructura



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...//

detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Juana Marta Ramírez Pereira
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo J. León N.
Director de Infraestructura

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM JMRP N° 183/2024

A : Arq. Arq. Marcelo Javier León Noguès, Director
Dirección de Infraestructura.
DE : Arq. Juana Marta Ramírez P., Ref. Dptal. Misiones
Dpto. de Fiscalización.
FECHA : 19 de agosto de 2024
REFERENCIA : Informe técnico de proyecto Exp. N° 271.797/2024

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el **Exp. N° 271.797/2024** en el que el Prof. Ramón Alberto Sanabria, Intendente Municipal de Santa María de Fe, Dpto. de Misiones, solicita la autorización para proyecto a ejecutarse para una institución del Distrito.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar nuevamente el pedido de autorización para la siguiente institución;

INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE LOCAL	CÓDIGO DE INSTITUCIÓN	PROYECTO
Esc. Bas. N° 135 Juan A. Cáceres.	0806002	5775	Reparación de bloque de sanitario de 6,15x4,40 mts, con techo de tejas.

La institución se halla incluida en la planilla N° 11 Requerimiento de sanitarios de la Microplanificación Año 2024. En cuanto a las documentaciones técnicas, fueron remitidos las especificaciones técnicas, planillas de cómputo métrico y los planos del sanitario con techo de tejas que serán intervenidos con tareas de reparación. Se recomienda prever los sistemas de seguridad requeridos para este tipo de obras. Sin observaciones.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N° 10.504/2013 en el cual se menciona que las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como también con los requerimientos técnicos por lo que encontramos viable lo solicitado, salvo mejor parecer de esa autoridad

Adjunto

- Copia de notas.
- 2(dos) Copias de Nota de autorización.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N° 271.797	
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR: Mirian P.	
ENTREGADO POR: Arq. Marta R.	
FECHA: 9 AGO 2024 HORA: 15:39	
FIRMA RECEPTOR:	

Elaborado por: Arq. Juana Marta Ramírez P.

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Dptc. Misiones - República del Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas N° 491 Tel.: 0781 - 283214
Correo: muni.santamaria@hotmail.com

SANTA MARÍA, 12 DE AGOSTO DE 2024

SEÑOR.
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, con el fin de solicitar la autorización correspondiente para realizar las obras de infraestructura, este proyecto en específico corresponde a reparación.

Presento seguidamente el listado de las Instituciones Educativas a ser beneficiadas, según la micro planificación para el año lectivo correspondiente a nuestro Municipio. Se adjunta los documentos respaldatorios; plano, planilla de cómputo métrico y presupuesto, especificaciones técnicas.

1- Reparación de sanitario para la Esc. Basica N° 135 – FONDO DE INVERSION - FONACIDE

Código de Establecimiento 0806002
Código de Institución 15748


Prof. Ramón Alberto Sanabria
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 2717
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Correo
FECHA: 13 AGO 2024 HORA: 9:2
FIRMA RECEPTOR: Ø

Correo de la UDC: uocsantamariadefe@hotmail.com